

## RESOLUCIÓN No. 09688 DE 08-09-2023

*“Por medio de la cual se autoriza la suspensión de términos y la prestación del servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de San Pedro - Sucre”.*

### LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 2 del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 365 de la Constitución Política establece que “[l]os servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. (...)”.

Que la Superintendencia Delegada para el Notariado, en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control sobre el servicio público notarial, debe propugnar por garantizar la correcta prestación a los usuarios de dicho servicio, tomando las medidas concernientes para garantizar la eficacia y eficiencia del mismo.

Que, por una parte, el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970 establece que “[l]os Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial. (...)”, aunado a lo cual, el artículo 159 del mismo Estatuto precisa que las notarías “tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio”.

Que mediante radicado SNR2023ER112601 del 7 de septiembre de 2023, el Doctor James Benítez Martínez, Notario Único del Círculo de San Pedro – Sucre, solicito ante la Superintendencia de Notariado y Registro autorización para suspender términos y la prestación del servicio público notarial por los días 8 y 11

RESOLUCIÓN No. **09688** DE 08-09-2023

*“Por medio de la cual se autoriza la suspensión de términos y la prestación del servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de San Pedro - Sucre”.*

de septiembre de 2023, con ocasión de la celebración de las festividades Religiosas y culturales en Honor a San Pedro Claver, informando lo siguiente:

*“(…) [m]mediante decreto No. 071 del 01 de septiembre del 2023 expedido por la Alcaldía Municipal de San Pedro, Sucre se ordenó día cívico los días 8 y 11 del presente mes y año, por lo tanto es estos días de Festividades Religiosas y Culturales en Honor a San Pedro Claver las actividades notariales se ven disminuidas y con poca afluencia de usuarios requiriendo servicios notariales.*

*Por lo tanto les solicito a ustedes suspender el servicio notarial durante los citados (…)”.*

Que mediante el Decreto 071 del 1 de septiembre de 2023, expedido por la Alcaldía Municipal de San Pedro, por el cual se decreta día cívico los días 8 y 11 de septiembre de 2023.

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** los días ocho (08) y once (11) de septiembre de 2023, con ocasión a la celebración de las festividades patronales, culturales deportivas y religiosas en Honor a SAN PEDRO CLAVER en todo el territorio municipal.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** la suspensión de la jornada laboral, los días ocho (08) y once (11) de septiembre de 2023 con el objetivo de que los funcionarios de la Alcaldía Municipal de San Pedro Sucre, Instituciones Educativas y Entidades oficiales asistan a las diferentes actividades programadas con motivo de la celebración de las festividades religiosas, deportivas y culturales en honor a San Pedro Claver (…)”.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado, entre otros, “(…) facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…)”

RESOLUCIÓN No. **09688** DE 08-09-2023

*“Por medio de la cual se autoriza la suspensión de términos y la prestación del servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de San Pedro - Sucre”.*

Que el artículo 70 de la Constitución Política precisa que “[e]l Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. (...)”.

Que, en atención a las circunstancias expuestas, la Superintendencia Delegada para el Notariado considera pertinente suspender términos y la prestación del servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de San Pedro - Sucre, por los días 8 y 11 de septiembre de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Suspender términos y la prestación del servicio público notarial, en la Notaría Única del Círculo de San Pedro - Sucre, por los días 8 y 11 de septiembre de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar la presente resolución al Doctor James Benítez Martínez, Notario Único del Círculo de San Pedro – Sucre.

**ARTÍCULO TERCERO.** Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores al correo electrónico [registro.firmas@cancilleria.gov.co](mailto:registro.firmas@cancilleria.gov.co) para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución deberá ser exhibida en un lugar público para el debido conocimiento por parte de la ciudadanía y divulgada en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro.

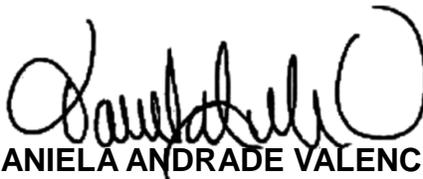
**RESOLUCIÓN No. 09688** DE 08-09-2023

*“Por medio de la cual se autoriza la suspensión de términos y la prestación del servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de San Pedro - Sucre”.*

**ARTÍCULO QUINTO.** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los, 08-09-2023

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**DANIELA ANDRADE VALENCIA**  
**SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO**

Revisó: Carlos Enrique Melenje Hurtado - Director de Administración Notarial

María Fernanda Ramírez García SDN.

Proyectó: Luís Alejandro Rosario Marín – DAN.